UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 992-R-UNICA-2021

Ica, 26 de mayo de 2021

VISTO:

La Resolución Decanal Nº 145-D-FIMEE-UNICA-2021 de fecha 14 de mayo de 2021, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria fecha 26 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (…);

Que, el inciso 21.9 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario, Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, (…);

Que, de conformidad con el inicio 14.1 del artículo 14 de la Ley 27444 -Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que *cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora;*

Que, estando al artículo 137.2 del T.U.O. de la Ley Nº 27444 aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS, determina que *las entidades de la Administración Pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y, en una sola oportunidad y en un solo documento, formular todas las observaciones y los requerimientos que correspondan. Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, la entidad mantiene la facultad de requerir única y exclusivamente la subsanación de aquellos requisitos que no hayan sido subsanados por el administrado o cuya subsanación no resulte satisfactoria, de conformidad con lo dispuesto por la norma correspondiente. En ningún caso la entidad podrá realizar nuevas observaciones invocando la facultad señalada en el presente párrafo;*

Que, de conformidad con el artículo 156 de la Ley Nº 27444, señala que *la autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o*

meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida;

Que, en la resolución de visto en unos de los considerandos se detalla *que los Grados Académicos de Bachilleres otorgados los años 2016 y 2017, los mismos que han debido acogerse a lo establecido en la normas legales correspondiente, y que al no haberse realizado, han sido materia de observación por el Órgano supervisor de las Universidades; y teniendo en cuenta dicha observación el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, en sesión de fecha 05 de mayo 2021, acordó convalidar en vía de regularización administrativa los Grados Académicos de Bachiller emitidos en el periodo 2016 y 2017, periodo en el que fue Decano el Dr Martín Raymundo Alarcón Quispe;*

Que, la Resolución Decanal N° 145-D-FIMEE-UNICA-2021, de fecha 14 de mayo 2021, emitido por el Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica detalla en uno de sus considerandos, *que con Resolución del Consejo Directivo N° 152-2019-SUNEDU/CD de fecha 25 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo de la SUNEDU, resuelve en sus literales (I) y (II) del punto Cuarto lo siguiente:*
***Cuarto**: Poner de conocimiento de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos una copia de la presente resolución y sus anexos a fin de que:*
(I) Respecto a los grados y títulos profesionales comprendidos en el procedimiento administrativo sancionador (mencionados en los anexos 1,2,3, 4 y 5), evalúe - en función a los incumplimientos detectados- si corresponde declara la nulidad de su inscripción
(II) Respecto a los grados y títulos profesionales, no comprendidos en el presente procedimiento administrativo sancionador, evalúe si corresponde declarar la nulidad de suscripción, en caso detecte incumplimientos como los verificados PAS y otros;

Que, estado el acuerdo de Consejo de Facultad el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, emite la Resolución Decanal N° 145-D-FIMEE-UNICA-2021, donde se resuelve: *"Artículo 1° Convalidar en vía de regularización Administrativa los Grados Académicos de Bachiller emitidos en el periodo 2016,2017 en el que fue Decano el Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe, según relación de ciento setenta y dos (172) Grados académicos que se detalla";*

Que, mediante Informe Legal N°303-OAJ-UNICA-2021 del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión concluyendo, *que de acuerdo a lo actuado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica se ha subsanado las observaciones advertidas por SUNEDU, bajo al amparo del artículo 137 de la Ley 27444 en concordancia con el artículo 14 de la citada Ley, se hace la subsanación conservando el acto administrativo hasta la etapa de que los bachilleres debieron ser aprobados por el Consejo de Facultad, actuando el órgano de gobierno a favor de los bachilleres;*

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de mayo del 2021, acuerda por unanimidad RATIFICAR la Resolución Decanal N° 145-D-FIMEE-UNICA-2021, que convalida en vía de regularización Administrativa los Grados Académicos de Bachiller emitidos en el periodo 2016,2017 en el que fue Decano el Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe, según relación de ciento setenta y dos (172) grados académicos de bachiller de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria 26 de mayo del 2021*** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1: **RATIFICAR** la **Resolución Decanal N° 145-D-FIMEE-UNICA-2021**, de fecha 14 de mayo 2021 de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", según el siguiente detalle:

- *Convalidar en vía de regularización administrativa los grados académicos de Bachiller emitidos en el periodo 2016,2017 en el que fue Decano el Dr. Martín Raymundo Alarcón Quispe, según relación de ciento setenta y dos (172) grados académicos de Bachiller, que forma parte integrante de la presente resolución.*

Artículo 2: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, interesados, SUNEDU y todas las dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCION DECANAL N° 145-D-FIMEE-UNICA-2021

Ica, 14 de Mayo de 2021

VISTO:

El Proveído N° 124-D-FIMEE-UNICA-2021 emitido por el Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, donde el Consejo de Facultad acuerda convalidar en vía de regularización administrativa los Grados Académicos de Bachiller emitidos en el periodo 2016 y 2017, que durante los años 2016 y 2017 fue el periodo en el que fue Decano el Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la Autonomía de Gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto Universitario;

Que, por Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-07 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU, en su Artículo Primero.- Declara PROCEDENTE la Inscripción de datos del señor DR. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO en el cargo de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU en el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020; Asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, mediante Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-07 de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, RESUELVE en su artículo Décimo Séptimo.- Declarar PROCEDENTE la inscripción de datos del señor José Luis Donayre Pasache en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", en el Registro de Datos de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU en el periodo comprendido entre el 2 de setiembre de 2017 al 1 de setiembre de 2020;

Que, por acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de fecha 11 de abril del 2019 se otorga Licencia al Dr. JOSÉ LUIS DONAYRE PASACHE en el Cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 672-R-UNICA-2019 de fecha 11 de abril del 2019 se encarga al Mag. Primitivo Bacilio HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ como Decano Encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226° del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1890-R-UNICA-2019 de fecha 10 de setiembre del 2019 se RATIFICA el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica del 26 de agosto de 2019 y el Informe N° 1063-DGAJ-UNICA-2019 del Director de la Oficina General de Asesoría Legal; en el Artículo 1ro. Se le agradece al Mag. Primitivo Basilio por su desempeño como Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1890-R-UNICA-2019 de fecha 10 de setiembre del 2019 se **RATIFICA** el acuerdo del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica del 26 de agosto de 2019 y el Informe N° 1063-DGAJ-UNICA-2019 del Director de la Oficina General de Asesoría Legal; en el **Artículo 2do.** Encarga al **Dr. Fernando Alberto Eugenio GUERRERO SALAZAR** por ser el segundo docente principal más antiguo miembro del Consejo de Facultad;

Que, con fecha 10 de setiembre del 2018 mediante Sesión Ordinaria el Consejo de Facultad dio lectura de los Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales emitidos por la Facultad Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de los años 2016, 2017 y lo tramitado hasta el 10 de setiembre del 2018.;

Que, con Resolución del Consejo Directivo Nº 152-2019-SUNEDU/CD de fecha 25 de noviembre de 2019 el Consejo Directivo de la SUNEDU resuelve en sus literales (I) y (II) del punto CUARTO lo siguiente:

Cuarto.-PONER de conocimiento de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, una copia de la presente resolución y sus anexos a fin de que:

(I) Respecto a los grados y títulos profesionales comprendidos en el presente procedimiento administrativo sancionador (mencionados en los anexos 1,2, 3,4 y 5), evalúe ---en función a los incumplimientos detectados----si corresponde declarar la nulidad de su inscripción.
(II) Respecto a los grados y títulos profesionales, no comprendidos en el presente procedimiento administrativo sancionador, evalúe si corresponde declarar la nulidad de suscripción, en caso detecte incumplimientos como los verificados en el presente PAS y otros;

Que, sin que exista voluntad de infringir la ley, y teniendo como único objetivo lograr que los Bachilleres no se viera perjudicado en su obtención de su Grado Académico, con la prevaleciendo su derecho, en concordancia con los artículos 14° y 18° de nuestra Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 14.1 de la Ley 27444, -Ley de Procedimiento Administrativo General- señala que cuando un acto administrativo carece de algún requisito formal o sus elementos de validez, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia entidad emisora; pero, sin embargo ha cumplido su finalidad, puede ser convalidado, adquiere plena validez y prevalece;

Que, en aplicación al derecho administrativo, es ilustrativo mencionar al Dr. Jorge Daños Alvarez, cuando expuso su ponencia en la Fiscalía de la Nación titulada "Régimen de la Nulidad de los Actos Administrativos en la ley 27444", en su página 26, señaló que el acto de enmienda no es un nuevo acto, que sustituya al anterior, porque sólo realiza una función correctora del defecto, conservando el acto administrativo que lo padecía, por tanto, el acto sub sanador se integra, forma parte del acto corregido"; el mismo ponente citando a Beladiez, Jurista español, quien al referirse a la subsanación de los actos administrativos considerados "anulables" en el derecho administrativo español, señala que una vez realizada la subsanación, el acto no se puede distinguir entre acto viciado y el acto subsanado, porque corregido el defecto, se trata de un solo acto el subsanado o convalidado;

Que, los Grados Académicos de Bachilleres otorgados los años 2016 y 2017, los mismos que han debido acogerse a lo establecido en las normas legales correspondientes, y que, al no haberse realizado, son materia de observación por el Órgano supervisor de las Universidades, y teniendo en cuenta que dicha observación de los GRADOS ACADEMICOS DE BACHILLERES han sido vistos en sesión de Consejo de Facultad, de fecha 05 de mayo del 2021, se acordó por unanimidad, convalidar la emisión de los Grados Académicos de Bachiller emitidos en el periodo 2016 y 2017, que durante los años 2016 y 2017 fue el periodo en el que fue Decano el Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe;

Que, estando a la conformación completa del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, en razón de haberse elegido a los miembros Auxiliares que conformarán el citado Consejo, los mismos que fueron elegidos con fecha 05 de abril del 2021 por lo que, ha quedado conformado el Consejo de Facultad con los representantes Auxiliares de acuerdo a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNICA.

Estando ***al acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de fecha 05 de mayo del 2021,*** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por la Ley Universitaria N.º 30220, la Constitución Política y demás normas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONVALIDAR, en vía de regularización administrativa los Grados Académicos de Bachiller emitidos en el periodo 2016, 2017 en el que fue Decano el Dr. Martin Raymundo Alarcón Quispe, según relación de ciento setenta y dos (172) Grados Académicos, que se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° RESOLUCION. DECANAL
1	ACUÑA CERVANTES JACKELINE	R.D. N° 021-2017
2	ACUÑA NAVARRO LUIS ANTONY KEVY	R.D. N°235-2017
3	ALCALA PACHAS CESAR ADRIAN	R.D. N°131-2017
4	ALIAGA BASALDIJA, ANGEL ABRAHAM	R.D. N°050-2017
5	ALVARADO CALDERON MILTON CESAR	R.D. N°202-2017
6	ALVAREZ NEGRON RAFAEL EDUARDO	R.D. N°264-2017
7	ALVAREZ QUITO PEDRO ALBERTO	R.D. N°226-2017
8	ANDIA MELGAR JORGE LUIS STEVIE	R.D. N°226-2017
9	ANICAMA HUAYANCA BRANDON JOSE	R.D. N°226-2017
10	APARCANA HUAMANI ROMMEL JAVIER	R.D. N°264-2017
11	APARCANA HUAYANCA JOSE ROLANDO	R.D. N°131-2017
12	APARCANA ROMAN, CRISTHIAN	R.D. N°111-2017
13	AQUIJE MENESES JAVIER EDUAR	R.D. N°218-2017
14	ARIAS QUISPE, ROSINALDO	R.D. N 034-2017
15	ARQUIÑEGO TINCOPA, EDUARDO VALENTIN	R.D. N°050-2017
16	ASCENCIO QUISPE JOHN MILTON	R.D. N°216-2017
17	ASTO CANTORAL INGRID MAGUMI	R.D. N°216-2017
18	ASTOCAZA CANALES JULIO NICOLAS	R.D. N°216-2017
19	ASTOCAZA CORDERO, FELIX FELIPE	R.D. N°073-2017

20	AUCCASE YANQUI WILLIAN	R.D. N°202-2017
21	AVILES ÑAHUINCOPA JOEL ALEXANDER	R.D. N°264-2017
22	BARRANCA CUCHO RAUL JESUS	R.D. N°235-2017
23	BEDRIÑANA HERRERA LUIS ALEXANDER	R.D. N°226-2017
24	BENITES TOLEDO RUSBEL BLADIMIR	R.D. N°160-2017
25	BERNAOLA CALDERON MAXIMO ALEXANDER	R.D. N°264-2017
26	CABANA LUCANA, GIAN CARLOS	R.D. N°050-2017
27	CABEZUDO CALDERON JERSON ALEXANDER	R.D. N°218-2017
28	CALDERON BALDEON CARLOS EDINSON	R.D. N° 021 2017
29	CALDERON QUIROGA JURQUEN ALDAIR	R.D. N°264-2017
30	CAMARGO HUARISACA BRIAN MIGUEL	R.D. N°202-2017
31	CANALES CONDORI, KEVIN ARNOLD	R.D. N°111-2017
32	CARDENAS CHACON JEASON ALFREDO	R.D. N°216-2017
33	CARRASCO TUMBA JONH ROSO	R.D. N° 021 2017
34	CARRASCO VARGAS, RONALDO JESUS	R.D. N 034-2017
35	CASTRO ADVINCULA KAREN STEFANIA	R.D. N°226-2017
36	CCORMORAY HUALLCCA YHONNY ERNESTO	R.D. N°202-2017
37	CERVANTES ROJAS ANA LUISA	R.D. N°131-2017
38	CHACALIAZA HUAMANI JEANPIERRE SMITH	R.D. N° 021 2017
39	CHAMANA ALANYA ISAAC	R.D. N°131-2017
40	CHAMPI CAQUIAMARCA CESAR YAMIL	R.D. N° 021 2017
41	CHARCA FERNANDEZ LEONARDO DANIEL	R.D. N° 021 2017
42	CHOQUE ALFARO WILMER	R.D. N°202-2017
43	CIPRIAN AROSTE ELVIS JESUS	R.D. N°218-2017
44	CONTRERAS MENDOZA WALTER	R.D. N°160-2017
45	COQUIS PUN LAY JHONNATAN	R.D. N°235-2017
46	CORDERO HERNANDEZ BRANCCO DJAIR	R.D. N°226-2017
47	CORDOVA ZEGARRA, LUIS FERNANDO	R.D. N°111-2017
48	CORONEL MUCHA JOEL ANGEL	R.D. N°216-2017
49	COSI MORENO JOSE ALEXANDER	R.D. N°218-2017
50	CRISOSTOMO CASTILLO LUIS ANGEL JESUS	R.D. N°264-2017
51	DE LA CRUZ PASACHE JOSE ANTONIO	R.D. N°264-2017
52	DE LA CRUZ QUEZADA, EMMANUEL BOAZ	R.D. N 034-2017
53	DIAZ CUBA ERIC ARNOLD	R.D. N°218-2017
54	DONAYRE GUIZADO CRISTHIAN JHONATHAN	R.D. N°235-2017
55	DURAND HUARANCCA ISMAEL MICHAEL	R.D. N°216-2017
56	ECHEGARAY QUISPE JHONATHAN KERVI	R.D. N°235-2017
57	ECHEVARRIA CHACALTANA WILFREDO HERNAN	R.D. N°216-2017
58	ELIAS PAREJA JULIO EMILIO	R.D. N°131-2017
59	ENCISO JURADO NILTON BRAYAN	R.D. N°226-2017
60	ESCAJADILLO VASQUEZ, ARNOLD STEVE	R.D. N 034-2017
61	ESCAJADILLO VELASQUE MANUEL EDUARDO	R.D. N°202-2017
62	ESCOBAR CISNEROS JHON ALEXANDER	R.D. N°226-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" FAC. DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA DECANO ICA

63	ESPINOZA YANCCE, RUFINO CRISTIAN	R.D. N 034-2017
64	FELIX VILLAVICENCIO CLISHMAN ALDAIR	R.D. N°264-2017
65	FERNANDEZ ANCASI TERRY WILLIAMS	R.D. N°216-2017
66	FERNANDEZ PEÑA, YOSSIMAR EDMUNDO	R.D. N 034-2017
67	FLORES ANTONIO EDSON GIOSIMAR	R.D. N°131-2017
68	FLORES MEDINA JULIO CESAR	R.D. N°264-2017
69	FLORES PALOMINO LUIS ANGEL	R.D. N°202-2017
70	FRANCO MEJIA JEINSSON ALFREDO	R.D. N°226-2017
71	GALLEGOS LOPEZ, SIMON ARTURO	R.D. N 034-2017
72	GAMBOA ANAYHUAMAN ROGGER GERMAN	R.D. N°218-2017
73	GARCIA CARRASCO SAMIR	R.D. N°218-2017
74	GARCIA CUCHO ANDRE EDUARDO	R.D. N°218-2017
75	GARCIA VARGAS LUIS KENNY CAMILO	R.D. N°235-2017
76	GOGIN MESIAS, POOL ROGER	R.D. N°050-2017
77	GOMEZ CUETO JOSE LUIS FEDERICO	R.D. N° 021 2017
78	GUTIERREZ ALARCON GIAN MARCO	R.D. N°218-2017
79	HERNANDEZ HUAMAN LUIS ANTONIO	R.D. N°226-2017
80	HERRERA CARI, YEREMI OSMAR	R.D. N°050-2017
81	HERRERA FERNANDEZ EDU MIGUEL	R.D. N°216-2017
82	HERRERA GALA OLIVER	R.D. N°235-2017
83	HOSTIA CHANCO JEAN CARLOS	R.D. N°235-2017
84	HUACHIN SANTY CRISTOBAL BENITO	R.D. N°235-2017
85	HUAMAN DONAYRE HUGO JUAN	R.D. N°202-2017
86	HUAMANI INFANZON, MIGUEL ALFONSO	R.D. N°050-2017
87	HUAMANI VIVANCO MARCELO SANDRO	R.D. N°216-2017
88	HUANCA MALDONADO OSCAR ALEJANDRO	R.D. N 034-2017
89	HUAROTO AYQUIPA RENZO JHONATAN	R.D. N°216-2017
90	HUAYANCA BUSTAMANTE ALEXIS GUSTAVO	R.D. N°202-2017
91	INCA ÑAÑEZ JHON VICTOR	R.D. N° 021 2017
92	INGA NEYRA JEAN PIERRE	R.D. N°216-2017
93	JACOBO VALENCIA ANDY ARMANDO	R.D. N°235-2017
94	JUAREZ ALCA MARCO ANTONIO	R.D. N° 021 2017
95	JURADO TOLEDO MICHAEL ALEXANDER	R.D. N° 021 2017
96	LAURA DE LA CRUZ JAIME ALBERTO	R.D. N°226-2017
97	LAURA PAREDES AXEL CHRISTIAN	R.D. N°051-2016
98	LEVANO PINTO CHRISTIAN ENRIQUE	R.D. N°131-2017
99	LLUNCOR MENDOZA, JUAN CARLOS	R.D. N 034-2017
100	MACALUPU RAMIREZ JORGE AYRTON	R.D. N° 021 2017
101	MANSILLA LUCAS, DEYBI JESUS	R.D. N°111-2017
102	MEDINA CABRERA VIT BRANDO	R.D. N°202-2017
103	MENDOZA CAVERO EDUARDO ANDRE	R.D. N°160-2017
104	MILACHAY BUSTAMANTE PEDRO ALEXANDER	R.D. N°226-2017
105	MONTES VEGA PABLO ENRIQUE	R.D. N° 021 2017

106	MUÑOZ LOPEZ LUIS ENRIQUE	R.D. N°226-2017
107	OLIVARES CAYETANO ALEXANDER MILTON	R.D. N°264-2017
108	PABLO ROJAS MARK JULEN	R.D. N°202-2017
109	PACHECO HERRERA, ARON DAVID	R.D. N°050-2017
110	PALOMINO HUAMANCULI FREDY WILFREDO	R.D. N°131-2017
111	PALOMINO LOZANO ROCIO DEL PILAR MILAGROS	R.D. N°227-2017
112	PAREDES AZARTE GABY LUCILA	R.D. N°216-2017
113	PARIONA CAYLLAHUA MIGUEL ANGEL	R.D. N°216-2017
114	PARIONA MOSCOSO RICARDO PETER	R.D. N°235-2017
115	PASACHE CORDERO JOSE FELIX	R.D. N°226-2017
116	PEREZ CASTILLA RAUL RICARDO	R.D. N°226-2017
117	PEREZ CERAZO TONNY CARLOS	R.D. N°235-2017
118	PINTO CONDORI JESUS LEONAR	R.D. N°160-2017
119	PUMA ROJAS EMIL CRESENCIO	R.D. N°235-2017
120	QUISPE AQUIJE, LUIS	R.D. N 034-2017
121	QUISPE BERROCAL, WILLIAM ALENXANDER	R.D. N°057-2015
122	QUISPE FERNANDEZ JUAN DEYVIS	R.D. N°202-2017
123	QUISPE HUARCAYA ANGEL RAFAEL	R.D. N°202-2017
124	QUISPE NAVARRETE JHON ERIK	R.D. N°235-2017
125	QUISPE OSCCO RAVEN AXEL	R.D. N°264-2017
126	RAMIREZ CANO LIA ETHEL	R.D. N°264-2017
127	RAMOS FIGUEROA RAUL ALBERTO	R.D. N°264-2017
128	RAMOS PEÑA JOSE ANTONIO	R.D. N°235-2017
129	RIOS HUARACA MARCIO TULIO	R.D. N°216-2017
130	RIVAS GUTIERREZ RICARDO JEANPIERRE	R.D. N° 021 2017
131	RIVERO ZANABRIA, JHUNIOR ALEXANDER	R.D. N 034-2017
132	ROBLES BELLIDO FANNY ELIZABETH	R.D. N°202-2017
133	RODAS CAMANA PABLO LUIS	R.D. N°235-2017
134	RODRIGUEZ SUAREZ JOSE LUIS	R.D. N° 021 2017
135	ROJAS SANCHEZ EYTER JOEL	R.D. N° 021 2017
136	ROMAN ESPINOZA JOSE MIGUEL	R.D. N°226-2017
137	ROMERO LOVERA JESUS ALONSO	R.D. N°216-2017
138	SALCEDO ALEGRIA, MIGUEL ANGEL	R.D. N°111-2017
139	SALCEDO CANALES JUAN BRANDON	R.D. N°216-2017
140	SANCHEZ CARBAJAL DANIEL KRIS	R.D. N°131-2017
141	SARAVIA RAMOS ALEXANDER CRISTHIAN	R.D. N°227-2017
142	SIGUAS ORTIZ ALVARO MARTIN	R.D. N°235-2017
143	SOLLER MANTARI KENLLI WILSON	R.D. N°216-2017
144	SUAREZ VELARDE EDMUN LUIS	R.D. N°202-2017
145	SURCO JUAREZ JANN MARCOS	R.D. N°111-2017
146	TAMBRA SANCHEZ LUCIA MIRIAM	R.D. N° 021 2017
147	TAQUIRI YANQUI DAVID	R.D. N°264-2017
148	TASAYCO ARIAS CRISTHIAN ALEXIS	R.D. N°111-2017

149	TATAJE ALDAVE VICTOR JORGINHO	R.D. N° 021 2017
150	TATAJE LOPEZ BRYAN ALEXIS	R.D. N°226-2017
151	TATAJE ORTIZ, LUIS ALBERTO	R.D. N 034-2017
152	TIJERO GUTIERREZ GILBERT MARTIN STIVEN	R.D. N°218-2017
153	TINEO RUIZ MIGUEL ANGEL	R.D. N°131-2017
154	TOMAIRO VICENTE JOEL ANDERSON	R.D. N°160-2017
155	TORRE CRISPIN ENRIQUE YOSHIRO	R.D. N°218-2017
156	TORRES JAUREGUI PIERO ANDREE	R.D. N°235-2017
157	TORRES MAGALLANES LESLY MILENA	R.D. N°264-2017
158	USURIAGA FELIX JUAN CARLOS	R.D. N°235-2017
159	VALDIVIA ALVAREZ OSCAR ARTURO	R.D. N°131-2017
160	VALENZUELA CHACALTANA PEDRO OMAR	R.D. N° 021 2017
161	VALLEJOS SILVA, BLAKE PHILLPE	R.D. N 034-2017
162	VEGA AVALOS JUAN DIEGO DE JESUS	R.D. N°227-2017
163	VENTURA FLORES, JHON MARTIN	R.D. N 034-2017
164	VERME YAURICASA,MANUEL ANGEL	R.D. N°050-2017
165	VICERREL ORE VICTOR EMERSON	R.D. N°131-2017
166	VILCA HERRERA EMILIO JUNIOR	R.D. N°202-2017
167	VILLEGAS CONTRERAS JEAN PAUL ALEJANDRO	R.D. N°218-2017
168	VIVANCO BOADA REDDY MARTIN	R.D. N°216-2017
169	VIZARRA MATTA ENRIQUE YEFERSON	R.D. N°216-2017
170	YACONO RUIZ, JESUS ANTONIO	R.D. N°111-2017
171	YAMOCA RONCEROS, ERICK JESUS	R.D. N°111-2017
172	ZARATE HUAROTO LUIS ALBERTO	R.D. N°131-2017

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Decanal al Rectorado, para su aprobación en Consejo Universitario.

Artículo 3°. COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Oficinas Generales e Instancias que corresponde.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" FAC. DE INGENIERIA MECANICA ELECTRICA Y ELECTRONICA DECANO ICA

DR. ING. FERNANDO GUERRERO SALAZAR
DECANO (e)